



San Ramón, 26 de abril del 2019.

## *Acuerdo De Concejo*

### **N° 047-2019-MDSR**

#### **VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 08 de fecha 26 de abril del 2019 el EXP. ADM. N° 427/SEC.GNRL- INFORME N° 002-2019-DDOR/MDSR, presentado por el Abg. Dubal D. Olano Romero Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08 de fecha 26 de abril del 2019, visto el EXP. ADM. N° 427/SEC.GNRL- INFORME N° 002-2019-DDOR/MDSR, presentado por el Abg. Dubal D. Olano Romero Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón, mediante el cual señala que la Autoridad de Agua de Seúl del Gobierno Metropolitano de Seúl, ha invitado a participar del “Taller de Agua de Seúl 2019” que se celebrará en Seúl, Corea desde el 19 al 25 de mayo del 2019 (07 días), precisando que la Autoridad de Agua de Seúl es el anfitrión y la Asociación de Obras Hidráulicas y Aguas Residuales de Corea es el organizador. Para el cual la Autoridad de Agua de Seúl; sufragará los gastos de la capacitación, alojamiento, alimentación y transporte (incluye pasaje aéreo).

Asimismo, precisa que, posterior ha dicho evento; sostendrá reuniones ante el Gobierno Metropolitano de Fuego y Desastres de Seúl – Corea y Fundación para el Alivio de la Pobreza Extrema en Asia –África (ADRF) – Corea los días 27 y 28 de mayo del 2019, con la finalidad de realizar visitas de Cooperación Internacional para la gestión de donación de los móviles bomberiles a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón.





# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

Razón por la cual y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 11 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, solicita al Pleno de Concejo autoricen su viaje al exterior del país a la ciudad de Seúl – Corea, en comisión de servicios en representación de la Municipalidad Distrital de San Ramón desde el 19 al 29 de mayo del 2019 para participar del Taller de Agua de Seul 2019 y realizar gestiones ante el Gobierno Metropolitano de Fuego y Desastres de Seúl – Corea así como ante la Fundación para el Alivio de la Pobreza Extrema en Asia – Africa (ADRF) – Corea para la donación de vehículos bomberos a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

Siendo parte de los actuados, se dio lectura a la solicitud con expediente administrativo N° 2183 presentado por el Sr. Lee Chang Hak Asistente del Alcalde de la Autoridad de Agua de Seúl del Gobierno Metropolitano de Seúl mediante el cual invita a participar del Taller de Agua de Seúl 2019, el cual se llevará a cabo en Seúl – Corea desde el 19 al 25 de mayo del 2019, para tal efecto adjunta el programa del desarrollo del evento;

Sobre el particular, el CPC. Javier J. Aduato Sánchez Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir el concepto de los viáticos de los días posteriores al evento, es decir desde el 26 al 29 de mayo del 2019;

Así también, mediante Informe Legal N° 117-2019-OAJ-MDSR el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que teniendo en cuenta lo dispuesto por el marco normativo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, numeral 11 del artículo 9, corresponde al concejo municipal autorizar al Alcalde la salida al exterior del país;

En éste sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 08 de fecha 26 de abril del 2019;

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Abg. Dubal Dante Olano Romero Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón para que viaje al exterior del país Seúl – Corea desde el 19 al 29 de mayo del 2019 para que, en comisión de servicios y en representación de la Municipalidad Distrital de San Ramón participe del Taller de Agua de Seúl 2019 así como realizar gestiones ante el Gobierno Metropolitano de Fuego y Desastres de Seúl – Corea y; ante la Fundación para el Alivio de la Pobreza Extrema en Asia – Africa (ADRF) – Corea para la donación de vehículos bomberos a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Hinojosa Pérez  
SECRETARÍA GENERAL